

**AUTORIZA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A
SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR (SCD).**

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.324/2024

Arica, 28 de junio de 2024

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio de Dirección General de Vinculación con el Medio DGVM N° 132/2024; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, se solicita el pago a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD) para la radio emisora de la Universidad de Tarapacá, en mérito del oficio de Dirección General de Vinculación con el Medio, DGVM N°132/2023

Que, al requerimiento se acompaña documento de cobro anual N°04-2024 por los derechos de comunicación pública de música, cuyo importe corresponde a partir de enero a diciembre del 2024 por un total de \$387.708.-. Así también, Certificado emitido por el Presidente de la Asociación de Rediodifusores de Chile, ARCHI fechado 23 de mayo del presente año.

Por otra parte, la Unidad requirente acompaña antecedentes que dan cuenta de la naturaleza del pago, encuadrándose aquel de conformidad a lo establecido en los artículos 19 a 21 de la Ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual, del Ministerio de Educación Pública, con ocasión de lo anterior, la emisora de esta institución debe cancelar pago por tarifas de los derechos generados por la comunicación pública realizada por los usuarios de la música, según consta en oficio DGVM N°122/2024. Asimismo, se adjunta el contrato de fecha 01 de agosto de 1998 que autoriza la utilización de obras y fonogramas musicales del repertorio SCD, en radioemisoras y empresas de emisión musical de recepción privada, inalámbricas o por hilo, y similares E N°0876, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y la Sociedad Chilena del Derecho de Autor.

Al respecto, se emite oficio de la Abogada de esta Vicerrectoría, AB VAF N°307/2024 de junio 25 de 2024, concluyendo que la obligación de pago emana de las obligaciones contenidas tanto en la ley, como del contrato suscrito con anterioridad a la entrada en vigor de la ley N°19.886 y su reglamento, y bajo este supuesto no se formula observaciones.

RESUELVO:

1.- Autorízase el pago de la Universidad de Tarapacá a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), RUT N° 71.387.800-6, por concepto de cuota anual 2024, por el valor total de \$387.708.- (Trescientos ochenta y siete mil setecientos ocho pesos), por medio de transferencia a Cuenta Corriente N° [REDACTED] que mantiene en el Banco de Crédito e Inversiones.

APRUEBA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
A SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR (SCD)

2.- **Impútese** el pago con cargo al centro de costo N°50 "Radio UTA", ítem N°1021204 "Servicios varios".

3.- **Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración y Finanzas


03 JUL 2024


CONTRALORA
(S)
ARICA

PZV/APQ/alc.